



INVITACIÓN PÚBLICA

Participación en el Espacio para *foodtrucks* de
13ENISE

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
Ubicación	3
Duración.....	4
Público objetivo y número máximo de participantes	4
Precio.....	5
3. OBLIGACIONES	5
Obligaciones de los participantes	5
Obligaciones de INCIBE	7
4. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES	7
Plazo	7
Modo de envío y documentación a enviar.....	7
Evaluación de solicitudes, jurado y criterios de valoración	8
Publicidad de los resultados	9
5. ASPECTOS LEGALES	10
5.1. Régimen jurídico	10
5.2. Confidencialidad.....	10
5.3. Protección de datos de carácter personal	10
6. ANEXOS	11

1. INTRODUCCIÓN

ENISE es el Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, que se celebra desde hace 13 años en el mes de octubre en la ciudad de León.

13ENISE se celebrará en el Palacio de Exposiciones de León, los días 22 y 23 de octubre de 2019.

Se trata de un evento gratuito dirigido a profesionales de la ciberseguridad que en la edición de 2018 congregó a 2.380 asistentes, y este año aspira a ampliar el volumen de participación.

Durante dos días, los asistentes a 13ENISE podrán asistir a conferencias, mesas redondas, visitar stands comerciales y presentaciones de producto, participar en talleres y reuniones bilaterales y, en definitiva, participar de manera activa en una nutrida agenda de actividades profesionales y comerciales donde el networking constituye una pieza clave.

La organización de 13ENISE ofrece a todos los asistentes al evento café y lunch con carácter gratuito, exclusivamente en los horarios previstos para ello.

Para dar respuesta a las peticiones de los asistentes en ediciones anteriores de ENISE, que demandan un espacio informal para tomar algo en cualquier momento, INCIBE va a poner a disposición de los asistentes al evento un **Espacio para foodtrucks**. En el Palacio de Exposiciones no existe servicio de bar o cafetería, ni tampoco en los alrededores cercanos. Los *foodtrucks* estarán abiertos durante los dos días que dura el evento y proporcionarán al público bebidas y comidas a un precio de mercado, fijado por las propias *foodtrucks*.

2. OBJETO

Estas bases regulan la participación de los *foodtrucks* en el Espacio habilitado para ello en 13ENISE.

Ubicación

El Espacio para *foodtrucks* es un espacio abierto, ubicado en la fachada Oeste del Palacio de Exposiciones de León destinado a la carga y descarga de mercancías.

El acceso al Espacio para *foodtrucks* de 13ENISE se realizará exclusivamente desde dentro del Palacio de Exposiciones, estando de este modo limitado a los asistentes al evento. El acceso desde el exterior estará cerrado. No se permite el acceso de público ajeno a 13ENISE.

Los *foodtrucks* podrán conectarse a la electricidad y al agua del Palacio de Exposiciones.

En caso de estar interesado en visitar el espacio, los solicitantes pueden solicitar una visita en contratacion@incibe.es



Figura 1: Esquema gráfico de la ubicación del Espacio para Food Trucks de 13ENISE.

Duración

La duración de la actividad se corresponde con los días y horarios de celebración del evento (horarios sujetos a posibles cambios):

- Martes 22 de octubre de 2019 en horario de 10:00 a 18:30 horas
- Miércoles 23 de octubre de 2019 en horario de 10:00 a 17:00 horas

Público objetivo y número máximo de participantes

Esta convocatoria está dirigida a personas que dispongan de *foodtrucks* con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

- Estar dados de alta en el IAE que corresponda
- Estar al corriente con la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Disponer de los permisos necesarios para manipulación de productos alimenticios (documentación acreditativa de la formación en manipulación de alimentos de la/s persona/s que atiendan el food truck).

- Estar inscritos en el registro sanitario / alimentario que corresponda
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad
- Disponer de vehículo homologado, con seguro en regla y revisión de ITV . En el caso de que el vehículo supere los 3.500 Kg, deberá aportarse tarjeta de transporte del ámbito que proceda.

La organización seleccionará hasta un máximo de 3 *foodtrucks*

Para poder participar, la institución interesada deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de participación, cumplimentar debidamente y enviar en tiempo y forma su solicitud de participación, siguiendo las instrucciones que vienen recogidas a continuación.

También deberá garantizar que toda la información que aporta al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos que comunique al cumplimentar el formulario de participación. En este sentido, la organización podrá excluir del Espacio para Demostradores a aquellos participantes que incumplan cualquier condición exigida.

Para la participación es suficiente la cumplimentación y firma del Anexo I: formulario de solicitud, que consiste en una declaración jurada.

La documentación acreditativa de que se cumplen todos los requisitos solo se le requerirá a los tres *foodtrucks* que resulten seleccionados, quienes deberán presentarla en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el requerimiento. Si no se atendiera el requerimiento en plazo o la documentación a aportar fuera incompleta o incorrecta, la organización excluirá al seleccionado, pasando a requerir la misma documentación al siguiente *foodtruck* mejor valorado.

Precio

La participación en el Espacio para *foodtrucks* de 13ENISE no conlleva una contraprestación económica a la organización del evento.

Los *foodtrucks* seleccionados ofrecerán sus productos a los precios de mercado que libremente establezcan. La recaudación obtenida por cada *foodtruck* será para sus responsables.

3. OBLIGACIONES

Obligaciones de los participantes

Las entidades participantes en el Espacio para *foodtrucks* de 13ENISE se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

Cumplimiento con la legalidad vigente

- Aceptar las normas y requisitos solicitados por INCIBE.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad., especialmente las relativas a sanidad y protección del consumidor.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales .

- Es responsabilidad de los participantes estar dados de alta en el IAE y el régimen fiscal que les corresponda, así como disponer de los permisos necesarios para manipular productos alimenticios, la inscripción en el registro sanitario/alimentario y disponer de seguro en regla del vehículo. Cada participante deberá adjuntar una copia de estos documentos junto con la solicitud de inscripción. La organización anulará la inscripción de los participantes cuya documentación no esté completa.
- Se deberán tener las correspondientes acreditaciones sanitarias y en cualquier caso recaerá sobre el/la participante la responsabilidad técnico sanitaria.
- El espacio concedido sólo podrá ser utilizado por la persona titular que figure en la solicitud. La cesión total o parcial del espacio queda totalmente prohibida entendiéndose que en ningún caso puede admitirse el subarriendo del mismo.
- No acceder al evento con material peligroso, ni introducir materiales considerados dañinos o inflamables.
- Deberán disponer de una póliza aseguradora que cubra daños o sustracción de materiales o elementos expuestos y que cubra los posibles importes que surjan de la Responsabilidad Civil.

Buen uso del espacio

- Cumplir con las normas de uso del Palacio de Exposiciones (Anexo II).
- Usar los espacios del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes.
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INCIBE y/o a terceros durante su asistencia y participación en el evento.
- Cada participante se encargará de mantener limpio y en las debidas condiciones higiénicas y sanitarias su stand y el entorno del mismo, así como cualquier material o artículo que necesite para la elaboración de sus propios productos. En todo momento los participantes han de mantener el debido decoro, evitando toda molestia o interferencia en el trabajo de los/as demás y de los visitantes. Si un participante provocase perturbaciones de cualquier tipo, la organización se reserva el derecho de clausurar el *foodtruck* y, en su caso, hacerle evacuar sin indemnización alguna.
- Cada participante se encargará de recoger la basura generada en su *foodtruck* y de tirarla al final del día en los contenedores generales dispuestos para ello.
- Los *foodtrucks* harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los *foodtrucks*.

Atención y acondicionamiento del foodtruck

- Deberá mantenerse el *foodtruck* abierto y atendido por personal contratado por el titular conforme a la normativa laboral, y con carnet o certificado de formación en manipulación de alimentos. Deberá contar con mercancía disponible en el horario establecido de apertura obligatoria durante los dos días del evento (ver apartado *Duración*). El abandono del mismo antes de la finalización, y/o los retrasos en la apertura, así como el cierre durante alguno de los días del evento supondrían causa de exclusión.

- La inscripción conlleva la aceptación de participar durante los dos días completos del evento. No se aceptarán inscripciones de menor duración.
- Se deberá asegurar que su *foodtruck* está acondicionado en la apertura de 13ENISE, que tendrá lugar el martes 22 de octubre a las 10.00
- El montaje y desmontaje corre a cuenta y riesgo de los titulares de los *foodtrucks* participantes en el Espacio para *foodtrucks*. Se podrá acceder a las instalaciones para llevar a cabo las labores de montaje de los *foodtrucks* a partir del día 21 de octubre desde las 15:00 horas. El desmontaje se llevará a cabo desde la finalización del evento y deberá finalizar a las 13:00 horas del día 24 de octubre de 2019.
- La seguridad de los foodtruck será por cuenta de sus titulares, sin que exista limitación alguna para la movilidad de los mismos en horario nocturno. No hay seguridad específica contratada para el espacio ocupado por los foodtruck durante la noche, si bien se trata de un espacio cerrado no accesible o abierto al público.
- Recepción de mercancía. En septiembre de 2019 se indicará a los *foodtrucks* las fechas, lugar y condiciones para la recepción de mercancía.

Obligaciones de INCIBE

INCIBE por su parte se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a las bases.
- Comunicar a las entidades la adecuación con las bases y la aceptación para participar en el Espacio para *foodtrucks* de 13ENISE.
- Informar a los *foodtrucks* seleccionados.
- Proporcionar a los participantes el espacio y normas de uso del Palacio.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Espacio para Food Trucks de 13ENISE comenzará en el momento de publicación de las bases de participación y finalizará el **15 de julio de 2019 a las 14:00h (hora peninsular de España)**.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la presente invitación.

Modo de envío y documentación a enviar

Enviar al correo enise@incibe.es la siguiente información:

- Documento de solicitud cumplimentado (**Anexo I**) y firmado que puede remitirse de dos formas:
 - El documento debidamente cumplimentado puede ser firmado por el solicitante con **firma digital válida** (que será verificada en <https://valide.redsaara.es>). En este caso es suficiente el envío al correo electrónico arriba indicado.

- En caso de **firma manuscrita**, se podrá adelantar por e-mail el documento escaneado y se enviará el original por correo postal a la siguiente dirección:
 - Edificio INCIBE
 - Referencia: Espacio foodtrucks - ENISE
 - C/ José Aguado 41
 - 24005 - León (España)

La documentación acreditativa de todos los requisitos que se detallan en la declaración jurada del Anexo I, será requerida a los 3 foodtrucks seleccionados.

En cualquier momento, INCIBE podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

Evaluación de solicitudes, jurado y criterios de valoración

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se inicia la fase de evaluación de las solicitudes por parte del jurado.

La adjudicación y disposición de Food Trucks se realizará por parte de la organización.

Si la demanda de participación superase la capacidad establecida, la organización se reserva el derecho de elección entre todas las solicitudes presentadas para determinar los *foodtrucks* que participarán. Para ello contará con un jurado técnico que seleccionará a los participantes (se tendrán en cuenta criterios de experiencia, sostenibilidad, gastronómicos y de comodidad).

El jurado técnico estará compuesto por 3 representantes de INCIBE:

- Gerente de Industria
- Coordinador de 13ENISE
- Técnico de ciberseguridad de la Dirección de Operaciones

Los criterios que se establecen para valorar las solicitudes recibidas son:

- **Experiencia.** Se valorará que los participantes aporten experiencias previas en ferias similares abiertas al público y en eventos profesionales.
- **Sostenibilidad.** Se valorarán positivamente las solicitudes procedentes del sector hostelero local y regional y la utilización de productos de la zona.
- **Gastronomía.** Se buscará la variedad de la propuesta culinaria ofrecida por el conjunto de *foodtrucks* seleccionados. En este sentido, el jurado tendrá en cuenta que en el Espacio para *foodtrucks* se ofrezcan, al menos, las siguientes categorías de alimentos:
 - Cafés y/o bebidas calientes
 - Refrescos y/o bebidas frías
 - Bollería, repostería dulce, cupcakes, muffins, crepes y similares
 - Platos salados, bocadillos, pinchos, tacos, hamburguesas, hot dogs y similares
 - Platos vegetarianos

- **Comodidad.** Se valorarán positivamente opciones de menú y de servicio que resulten cómodas para el público asistente y las condiciones del evento (público profesional, consumiciones rápidas y probablemente de pie).

En caso de empate o valoración similar, la hostelería local tendrá prioridad durante el proceso de selección de foodtrucks, siempre y cuando se cumplan con los estándares mínimos establecidos por la organización y el jurado técnico (experiencia, gastronómicos, sostenibilidad y comodidad), por lo que no es una condición suficiente por sí sola que implique la selección.

Publicidad de los resultados

Para asegurar la transparencia y publicidad del proceso, INCIBE publicará la relación de *foodtrucks* seleccionados. La publicación se realizará en la web y/o a través de las redes sociales corporativas, donde permanecerá al menos hasta la finalización de 13ENISE.

5. ASPECTOS LEGALES

5.1. Régimen jurídico

Conforme al artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedan excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales tendrán el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

5.2. Confidencialidad

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los participantes en la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento, sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de los seleccionados.

5.3. Protección de datos de carácter personal

Los participantes quedan obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Todos los datos personales que INCIBE, como responsable del tratamiento, deba tratar para la gestión de la selección de los participantes, y en caso de autorización expresa, para el envío de avisos sobre convocatorias relacionadas o similares a esta convocatoria, serán incluidos en el registro de actividad de INCIBE «Programa de Excelencia en Ciberseguridad» cuya titularidad es de INCIBE S.A., y cuya finalidad es la gestión de actividades de formación, capacitación profesional y promoción del talento, enmarcadas dentro del programa de excelencia en ciberseguridad (PECS). Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos).

INCIBE recoge exclusivamente información personal para gestionar la participación en el evento, cumplir con las obligaciones que legalmente apliquen y para informar de futuros eventos similares, si hay una autorización expresa.

En caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniquen por escrito lo antes posible, con objeto de mantener los datos debidamente actualizados.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE, así como a terceros cuando eso sea necesario para la gestión del presente evento. No se tienen previstas cesiones internacionales de datos.

Asimismo, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, portabilidad y oposición previstos en la normativa de protección de datos personales mediante carta a INCIBE, S.A., Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es.

Para más información se puede acudir a la autoridad de control en materia de Protección de Datos, la Agencia Española de Protección de Datos. www.aepd.es.

6. ANEXOS

- Anexo I: Formulario de solicitud
- Anexo II: Normas de uso del Palacio de Exposiciones

León 29 de mayo de 2019

Director General

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A.

resuelve aprobar las presentes bases